

ACTA DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA DEL INMUEBLE SITO  
EN LA CALLE GENERAL CHINCHILLA 7 DE PAMPLONA PROPIEDAD DE LA  
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.  
EXPEDIENTE 2024/PCD-GEN-PRIV/000019”

Pamplona, 16 de septiembre de 2025

Con fecha 28 de octubre de 2024, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por delegación de la Asamblea General, acordó aprobar el expediente de enajenación de la anterior sede de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, el edificio de General Chinchilla, 7, y proceder a la subasta del mismo, ajustándose al Pliego de Condiciones que figura en el expediente.

Con fecha 30 de enero de 2025, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, acordó modificar el punto 8 del del Pliego de Condiciones, relativo a la composición de la Mesa de Contratación, quedando redactado en los siguientes términos:

*Presidenta:*

*D<sup>a</sup> Idoia Arizala Etxarren vocal, de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona*

*Suplente: D. David Campión Ventura, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona*

*Vocales:*

- *D. Gonzalo Pérez Remondegui, Director de la Asesoría Jurídica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*  
*Suplente: D. Fernando Chueca Inchusta, Asesor Jurídico de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*
- *Persona que ocupe el puesto de Interventor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*  
*Suplente: D. Belén Pascual Morrás, Economista de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.*
- *D<sup>a</sup>. Laura Rives Navarro, Arquitecta de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.*  
*Suplente: D<sup>a</sup> Agustina Rivera Martín, Adjunta a la de Dirección Energías Renovables e Infraestructuras.*
- *D<sup>a</sup> Paula Salanueva Armendáriz, Directora de Administración y Finanzas de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.*  
*Suplente: D<sup>a</sup> Mercedes Zaragüeta Olave, Economista de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.*

*Secretaria: María Moral Gurrea, Secretaria de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*



*Suplente: D<sup>a</sup> Raquel Ripa Azanza, Técnica de Administración General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*

El precio fijado como mínimo por la enajenación del inmueble asciende a 4.299.000 euros.

El anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 31 de enero, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 30 de mayo.

Con fecha 21 de mayo se presentó oferta por Iruña Palace S.A.

Siendo las 10 horas del 5 de junio se reunieron los miembros de la Mesa y acordaron:

- 1. ADMITIR a la subasta del inmueble sito en la Calle General Chinchilla 7 de Pamplona propiedad de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a la empresa Iruña Palace S.A.*
- 2. FIJAR la apertura del sobre 2. Documentación Económica para el próximo 10 de junio a las 10:00 h en la sede de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*

En consecuencia, con fecha 5 de junio se procedió a publicar en el Portal de Contratación de Navarra, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación económica. Si bien se señaló el 10 de junio para la fecha de apertura, la hora se modificó a las 11:00 h, ya que en el acta se había fijado por error las 10:00 h.

Siendo las 11:00 h del 10 de junio se reunieron los miembros de la Mesa para proceder a la apertura del sobre 2-Documentación Económica y acordaron:

*1<sup>º</sup> PROPONER LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL de la subasta del inmueble correspondiente a la C/General Chinchilla 7 de Pamplona a la empresa Iruña Palace S.A. por importe 4.500.001 €.*

*2<sup>º</sup> PROCEDER A LA APERTURA DEL SEXTEO que finalizará el próximo 16 de junio a las 11:00 h, y se sujetará a las normas establecidas en el punto 9.3 del pliego de condiciones.*

*3<sup>º</sup> Publicar en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en el Portal de Contratación de Navarra (como aclaración al anuncio de licitación) la propuesta de adjudicación provisional y las condiciones del sexteo expuestas anteriormente.*

Por la Secretaria de la Mesa se informó que no se presentó ninguna oferta para el sexteo. Por lo tanto, la Mesa de Contratación, con fecha 19 de junio acordó:

*1<sup>º</sup> COMUNICAR a la empresa Iruña Palace S.A. que su oferta presentada a la subasta del inmueble correspondiente a la C/General Chinchilla 7 de Pamplona, no ha sido mejorada en el plazo otorgado para el sexteo.*



*2º COMUNICAR a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Foral y al Ayuntamiento de Pamplona la propuesta de adjudicación provisional de la subasta del inmueble correspondiente a la C/General Chinchilla 7 de Pamplona a favor de la empresa Iruña Palace S.A. por importe 4.500.001 €, junto con el pliego de condiciones de la citada subasta, a los efectos del ejercicio de su derecho de tanteo.*

La notificación se realizó el 25 de junio y transcurrido el plazo de dos meses no se ha recibido contestación ni por parte del Ayuntamiento de Pamplona ni por la Administración de la Comunidad Foral. Con fecha 24 de julio se ha recibido Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura en la que se dispone:

*1º - NO EJERCITAR EL DERECHO DE TANTEO/RETRACTO, sobre la enajenación del inmueble mencionado. No obstante, el nuevo propietario queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en particular en sus artículos 13 (permiso para inspección por los Organismos competentes y visitas públicas), 19 (autorización para obras), 36 (conservación, mantenimiento y custodia, y autorización para cambio de uso), y 38 (enajenación), y 40 del Real Decreto 111/1986 (comunicación a las Administraciones competentes) complementada por las correspondientes disposiciones reglamentarias.*

Por lo tanto, procede continuar con el procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el punto 9.5 del pliego:

*Transcurrido el plazo de dos meses a que hace referencia el apartado anterior sin que ninguna de las Administraciones hiciera valer su derecho de tanteo, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación definitiva al órgano de contratación, se procederá a solicitar, para su comprobación, la documentación que acredite la capacidad de obrar de la persona física o jurídica que haya realizado la puja más alta, la inexistencia de causas de exclusión para contratar con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, comprobándose igualmente el poder de la persona que representa a la empresa, y en su caso, la inscripción de su poder en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.*

*A los efectos anteriores la Mesa de contratación, requerirá a los representantes legales de las empresas -o a las licitadoras en el caso de personas físicas- que hayan presentado la puja más alta para que, en el plazo máximo de 10 días desde la recepción del requerimiento, presente el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala:*

**1. Personalidad jurídica y representación:**

*a) Si la proposición es presentada por una persona individual: copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.*



*b) Si la proposición es presentada por una persona jurídica documento identificativo de la misma, en el que se recoja su denominación. Sin perjuicio de que el adjudicatario deba presentar además los siguientes documentos:*

- *Copia auténtica de la escritura de constitución, o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.*
- *Copia auténtica del poder notarial bastante al efecto a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y debidamente inscrito en el Registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.*
- *Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa a la adjudicataria, o equivalente.*

*En caso de no presentarse dicha documentación en tiempo y forma, quedará sin efecto la adjudicación, imponiéndose una penalidad del 2% del precio ofertado y proponiéndose la adjudicación a favor de la siguiente licitadora con puja más alta que acredite la inexistencia de causas de exclusión para licitar con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*

*De acuerdo con los artículo 22.2 y ss. del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre que regula la junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado, obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia eximirá al licitador de aportar, respecto a su personalidad y representación, cualquier otro documento que al respecto pueda exigirse.*

*La Mancomunidad comprobará de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.*

*Comprobada por la mesa de contratación que puede elevar la propuesta de adjudicación a favor de persona que cumple con los requisitos legales y de este pliego para ser adjudicataria del contrato, procederá a formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato.*

En consecuencia, con fecha 15 de septiembre la Mesa de Contratación acordó:

1. *Comunicar a Iruña Palace S.A., que no ha sido ejercido el derecho de tanteo por ninguna de las administraciones competentes, adjuntando la Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura de fecha 22 de julio.*



2. *Requerir a Iruña Palace S.A., la presentación de la documentación prevista en el punto 9.5 del pliego en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de la presente acta.*

Con fecha 15 de septiembre Iruña Palace S.A. ha presentado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la documentación requerida comprobándose por la Secretaria de la Mesa que es correcta. Igualmente se ha comprobado de oficio que se encuentra al corriente con el pago de las obligaciones tributarias con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y con Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

Por lo expuesto, de conformidad con el punto 9.5 del pliego regulador de la subasta:

*Comprobada por la mesa de contratación que puede elevar la propuesta de adjudicación a favor de persona que cumple con los requisitos legales y de este pliego para ser adjudicataria del contrato, procederá a formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato.*

SE ACUERDA:

1. ELEVAR A LA COMISIÓN PERMANENTE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN de la subasta del inmueble correspondiente a la C/General Chinchilla 7 de Pamplona a la empresa Iruña Palace S.A. por importe 4.500.001 €.
2. REQUERIR a Iruña Palace S.A, de conformidad con lo dispuesto en el punto 11.1 del pliego, a que proceda a elevar a escritura pública la compraventa del bien objeto de la subasta, en el plazo máximo de 2 meses desde la notificación de la adjudicación, debiendo quedar reflejada en la escritura pública el cumplimiento de las obligaciones previstas en el punto 12 y 13 del pliego.

Idoia Aritzala Etxarren

Presidenta de la Mesa

Eduarne Ayesta Zardoya

Interventora de la Mancomunidad  
de la Comarca de Pamplona

María Moral Gurrea

Secretaria de la Mancomunidad de  
la Comarca de Pamplona

Gonzalo Pérez Remondegui

Director Asesoría Jurídica de la  
Mancomunidad de la Comarca de  
Pamplona

Laura Rives

Arquitecta de Servicios de la  
Comarca de Pamplona S.A.

Paula Salanueva Armendáriz

Directora de Finanzas de Servicios  
de la Comarca de Pamplona S.A.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	EDURNE AYESTA ZARDOYA	16/09/2025 13:52   Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	GONZALO PÉREZ REMONDEGUI	16/09/2025 13:54   Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	MARIA MORAL GURREA	16/09/2025 17:09   Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	PAULA SALANUEVA ARMENDARÍZ	17/09/2025 08:14   Sin acción específica	
FIRMANTE[5]	IDOIA ARITZALA ETXARREN	17/09/2025 09:18   Sin acción específica	

AMBITO  
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN  
GEN-c427-aeda-db63-dd34-872c-5ef6-98b3-4c0d  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



GEN-c427-aeda-db63-dd34-872c-5ef6-98b3-4c0d

